

## Comisión Negociadora de IV Convenio Único. 30-10-2018.

El 30 de octubre tuvo lugar una nueva reunión de la Comisión Negociadora del IV Convenio Único para el personal laboral de la AGE. En ella el Subdirector de Relaciones Laborales ha dado un repaso a los trabajos realizados en los diferentes grupos de trabajo, que a nuestro juicio no se corresponde con la realidad.

La Administración tiene, a nuestro entender, una visión muy optimista sobre el devenir de la negociación y manifiesta que ya está perfilado un alto porcentaje del IV C.U aunque queden pendientes algunos “flecós”.

El proceso negociador se ha repartido en varios Grupos de Trabajo que se reúnen todas las semanas y elevan sus conclusiones a la Comisión Negociadora.

En todos los grupos formados y en la Comisión Negociadora hay un representante de AGO. En un principio Nuestro Compañero Pedro se hizo cargo de la Comisión Negociadora y de los distintos Grupos de trabajo, pero dado la cantidad de reuniones y tras la reunión de la Nacional del pasado día 3 de octubre, se decidió nombrar responsables de los distintos grupos de trabajo y de la propia Comisión, agradeciendo el inmenso esfuerzo realizado por Pedro.

A continuación vamos a detallar el trabajo realizado en los Grupos de trabajo formados:

### Grupo de Trabajo de Clasificación.

La primera reunión de este grupo se celebró el pasado día 18 de septiembre. Tras varias reuniones podemos afirmar la intención de establecer los siguientes grupos profesionales de acuerdo al [Marco Español de Cualificación para la Educación Superior](#) (MECES):

- **1A** Niveles 3 y 4 del MECES
- **1B** Nivel 2 del MECES
- **2** Nivel 1 del MECES
- **3** Técnico o bachiller
- **4** ESO O FP Básica
- **5** Sin titulación

A este nuevo sistema de Clasificación se repartirían en dos áreas funcionales en lugar de las tres actuales.

#### 1. Actividades Horizontales.

Se incluyen en esta Área, a todas aquellas actividades o tareas cuyo ejercicio, en el ámbito de la administración pública, corresponda al personal funcionario, en virtud de lo previsto por la normativa básica en materia de función pública.

#### 2. Actividades Sectoriales.

Se incluyen en esta Área, resto tareas repartidas en Familias profesionales y/o especialidades.

Después de varias reuniones para ver el encuadramiento de los actuales efectivos del Convenio en los nuevos grupos profesionales. La Administración nos hace su primera propuesta que consiste en lo siguiente:

- Todo el actual grupo 1 se encuadraría en el nuevo grupo 1A.
- Todo el actual grupo 2 se encuadraría en el nuevo grupo 1B.
- El actual grupo 3 de las áreas 2 y 3 se encuadraría en el nuevo grupo 2 al igual que los puestos del área funcional 1 que se integren en las familias profesionales. El resto del área 1 se encuadraría en el nuevo grupo 3.
- El actual grupo 4 de las áreas 2 y 3 se encuadraría en el nuevo grupo 3 al igual que los puestos del área funcional 1 que se integren en las familias profesionales. El resto del área 1 se encuadraría en el nuevo grupo 4.
- El actual grupo 5 se encuadraría en el nuevo grupo 5.

Esta Asociación a igual que toda la parte social, manifestó que, la propuesta era inaceptable ya que establecía discriminación entre colectivos que hasta ahora han pertenecido al mismo grupo. Las diferentes titulaciones que en su día se exigieron para el acceso al grupo profesional eran equivalentes y por tanto el tratamiento para el encuadramiento tiene que ser el mismo. De este modo, esta Asociación aseveró que todo el actual grupo 3 debe encuadrarse en el nuevo grupo 2 y todo el actual grupo 4 debe encuadrarse en el nuevo grupo 3.

También dejamos claro, que el mismo criterio debe seguirse para el grupo 5 de forma que todo el grupo 5 debe encuadrarse en el nuevo grupo 4. Al grupo 5 se le exigía certificado de escolaridad o estudios primarios y al grupo 5 actual se accederá sin ningún requisito de titulación (por expreso deseo de la Administración) por lo que hay una diferencia que debe reflejarse en el encuadramiento.

Insistimos en que en este momento de la negociación es imprescindible conocer que procedimientos se van a habilitar para permitir el cambio de régimen jurídico del personal de actividades horizontales y cuáles serán las características de los mismos. Hasta el momento de superar los procesos que se establezcan, el colectivo de actividades horizontales será personal laboral del Convenio Único y no puede quedara desprotegido, perjudicado o abandonado.

### **Grupo de Trabajo de Movilidad**

Después de varias reuniones se va consolidando lo que será el nuevo concurso abierto y permanente de traslados donde, previa colaboración entre los Departamentos Ministeriales y Función Pública, deberán aparecer todas las plazas vacantes de cada Ministerio que sean de necesaria cobertura y dotadas presupuestariamente; aquellas plazas que queden desiertas en el concurso de traslados pasarán a otro modelo de provisión. Este tipo de concurso tendrá cuatro resoluciones anuales como reclamaba la Parte Social.

En el concurso podrán participar, en igualdad de condiciones, los trabajadores fijos a tiempo completo y los trabajadores a tiempo parcial.

La Administración, ante la insistencia de la Parte Social, se está planteando la posibilidad de que los trabajadores fijos-discontinuos puedan participar en igualdad de condiciones que el resto de trabajadores.

La Administración Pretende eliminar la figura de la adscripción temporal (art.32.4) y la adscripción provisional (art.57 reingresos) argumentando que no será necesaria ya que todas las plazas de necesaria cobertura, requisito imprescindible para este tipo de movilidad, deben salir publicadas en los concursos de traslados y, por tanto, los trabajadores en situación de excedencia que deseen reingresar al servicio activo deben participar en los concursos de traslados. Esta Asociación no comparte el criterio de la Administración y defiende que se debe articular algún otro proceso que permita a los trabajadores poder reingresar de las excedencias en el supuesto de que no consiguiesen plaza participando en el concurso de traslados.

La Administración pretende reducir a diez días hábiles el plazo de incorporación que comporte cambio de domicilio en los concursos de traslados. Toda la parte social muestra su desacuerdo y solicita a la Administración que los plazos de incorporación se mantengan como están actualmente, es decir, tres días hábiles si no implica cambio de residencia y un mes si comporta dicho cambio.

Con respecto a las permutas, la Administración pretende gestionarlas a través del portal Funciona para que sean de libre concurrencia, y cuando existan varios trabajadores interesados, los Departamentos Ministeriales tendrán en cuenta, en el momento de autorizar la permuta, los mismos criterios que en el concurso de traslados (antigüedad). La mayoría de la Parte Social está de acuerdo en que se dé publicidad a las permutas a través del referido portal, pero se discrepa en que tenga que ser la Administración la que gestione este tipo de movilidad sin dar la posibilidad a que los trabajadores que han publicado su plaza puedan elegir entre los interesados.

Con respecto a otras figuras de movilidad, como la movilidad por violencia de género y por violencia terrorista, movilidad funcional para la protección de la maternidad, movilidad para la protección de la salud del personal laboral, movilidad por razones extraordinarias de conciliación, tona hay grandes desacuerdos respecto al texto propuesto por la Administración.

La Administración propone mantener el Acuerdo de cierre y reestructuraciones de centros en Defensa en las mismas condiciones que se recoge en la Disposición Transitoria tercera.

---

### **Grupo de Trabajo Situaciones Administrativas.**

Solo se ha celebrado una reunión de este grupo de trabajo, que incluyen las siguientes situaciones, entre otras la suspensión con reserva del puesto de trabajo, reingresos, excedencias... La Administración nos hará entrega en los próximos días de un borrador para comenzar a trabajar en las propuestas de estos artículos.

---

### **Grupo de Trabajo de Promoción Interna.**

El pasado 25 de octubre tuvo lugar la primera reunión del grupo de trabajo de promoción interna. Aunque sólo ha sido un primer contacto y hay mucho por concretar, en ella se han tratado ya algunos aspectos significativo tales como:

- Por fin la Administración recoge la reivindicación histórica de esta Asociación para que el personal contratado a tiempo parcial y el personal fijo discontinuo puedan tener promoción. De este modo, se eliminará el requisito de “la misma modalidad contractual” y el requisito para participar en los procesos de promoción será ser fijo.
- La Administración propone incluir además de la modalidad actual de suplir titulaciones por años de servicio (4 años) hasta el nuevo grupo 2, la posibilidad de promocionar desde el grupo inmediatamente inferior y de la misma familia profesional con dos años de servicios efectivos y al menos una cualificación profesional completa del título correspondiente a la especialidad a la que se pretenda promocionar, que será determinada en la correspondiente convocatoria.
- También propone la posibilidad de promocionar del nuevo grupo 3, al subgrupo 1B con dos años de servicios efectivos en puestos no incluidos en las familias profesionales y con la titulación correspondiente al grupo 1B.

---

Esta Asociación le recuerda al Subdirector de Relaciones Laborales, algunos de los temas fundamentales de la negociación que ni siquiera se han tocado a día de hoy pese a haberlo solicitado reiteradamente y otros en los que el acuerdo está lejos por las importantes diferencias entre la propuesta de la Administración y las propuestas de CSIF-AGO y en su caso, del resto de la parte social.

Entre estos temas, en esta reunión, hicimos especial hincapié en que no se había tocado aun el tema de la jubilación que consideramos uno de los asunto primordiales en este proceso negociador, teniendo en cuenta la edad media de las plantillas con las que la AGE cuenta en la actualidad. De este modo, adelantamos a la Administración, que la propuesta de CSIF-AGO irá en la línea de recoger en el convenio, tanto la jubilación parcial como la anticipada. En referencia a la jubilación parcial, seguiremos el modelo del convenio de alguna comunidad autónoma que ya la recoge (trabajo al 50% u otros porcentajes), y en cuanto a la anticipada nos hacemos eco del estudio de la posibilidad de anticipación a los 63 años siempre que se tengan cumplidos X años de servicio (el intervalo podría ir entre 35 y 40 años).

También recordamos a la Administración la trascendencia de:

- Conocer si la Administración acepta nuestra propuesta para el encuadramiento de los efectivos actuales en los nuevos grupos profesionales ya que distaba mucho de lo planteado por la Administración y no se podría seguir avanzando.

- Determinar de forma urgente las retribuciones de cada grupo profesional así como proceder a la revisión de las retribuciones complementarias para posibilitar que estas sean percibidas por todos los trabajadores que cumplan unos determinados requerimientos y en una cuantía digna y justa.
- Negociar y determinar ya las condiciones de los procesos que posibilitarán el cambio de régimen jurídico para los colectivos afectados así como determinar su extensión temporal. Se trata de dar una salida digna a estos trabajadores y no dejarlos simplemente a “extinguir”.
- Comenzar de manera inmediata la negociación sobre la propuesta efectuada por esta Asociación de la necesidad de proceder a la correcta clasificación de los colectivos que consideramos están mal encuadrados en la actualidad.
- Determinar qué colectivos de los trabajadores contratados fuera de Convenio se van a integrar en el mismo y de qué modo. En este sentido, nuestra propuesta siempre ha sido la inclusión voluntaria incluyendo al personal laboral de la AGE que presta servicios en el exterior.
- Estudiar la procedencia, de arreglar las actuales disfunciones de las plantillas para adaptarlas a las necesidades reales de modo que cada trabajador tenga la categoría de las funciones que efectivamente realiza en el IV C.U.
- También alertamos del peligro de eliminar las figura del artículo 57 reingresos y del 32.4 Adscripciones temporales tal y como pretende la Administración. Hay que proceder a una buena regulación de las mismas y no a la eliminación de figuras que pueden cubrir determinadas situaciones y necesidades futuras que puedan producirse.

Se nos emplazó para nuevas reuniones de los diferentes grupos de trabajo, que tendrán lugar la semana próxima.

*Trabajando juntos. Decidimos todos  
La dignidad no se negocia.*